Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 646

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 03/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN LAS CIUDADES DE CHORÉ E YVY YAU. LOTES 1 Y 2 DE OBRAS" – PLURIANUAL - ID N° 387.770.

Asunción, 24 de agosto de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la SOLICITUD DE PROPUESTA N° 03/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN LAS CIUDADES DE CHORÉ E YVY YAU. LOTES 1 Y 2 DE OBRAS" – PLURIANUAL - ID N° 387.770; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota UOC N° 2 316/2021, del 26 de julio de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 SENASA remitió los antecedentes administrativos relacionados al llamado de referencia para la continuidad de los trámites de rigor.

Que se trae a la vista el ACTA DE EVALUACIÓN COMBINADA DE CALIDAD Y COSTO, del 03 de junio de 2021, elaborado y suscrito por el Lic. Alfonso Bogarín, en representación de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA y la Lic. Claudia Vera, en representación de la Unidad Coordinadora del Proyecto BID - SENASA, respectivamente.

Que del mencionado instrumento se desprende la recomendación indicada a continuación "*Se recomienda invitar al Representante de la firma COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA S.A.) al acto de negociación, de conformidad como se establece en el Numeral 28 de la Sección II – Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, por obtener el puntaje combinado más alto de 96.10 puntos*".

Que de esta manera, se encuentra a la vista el ACTA DE NEGOCIACIÓN DE CONTRATO, del 14 de junio de 2021, en el cual se señala "*El monto total del Contrato, incluidos todos los impuestos, queda fijo en G. 4.165.000.694 (Guaraníes cuatro mil ciento sesenta y cinco millones seiscientos noventa y cuatro), que se detalla a continuación:*

Detalle	***Monto G.***
(a) *Monto expresado en el Formulario FIN-2 Resumen de Precios*	*3.786.364.267*
- *Remuneración*	*3.216.241.267*
- *Reembolsables*	*570.123.000*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 646

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 03/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN LAS CIUDADES DE CHORÉ E YVY YAU. LOTES 1 Y 2 DE OBRAS" – PLURIANUAL - ID N° 387.770.

Asunción, 24 de agosto de 2021.-

Se incluye el impuesto detallado en el Numeral 16.3	
(b) *10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado. El Comitente, en su carácter de agente de retención deducirá el 30% de dicho impuesto al momento del pago*	*378.636.427*
TOTAL MONTO DEL CONTRATO EN GUARANÍES	***4.165.000.694***

Que corresponde hacer mención que el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID – ha informado la no objeción para la adjudicación del presente proceso, conforme a la Nota CPR/C/2021/1400, del 06 de julio de 2021.

Que se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3828/2021, 22 de julio de 2021, por un total de Guaraníes un mil ochocientos setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil trescientos doce (Gs. 1.874.250.312), correspondiente a la inversión a ser efectuada en el ejercicio 2021.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C., ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 617/2021, del 09 de agosto de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 1587, de fecha 13 de agosto de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la SOLICITUD DE PROPUESTA N° 03/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN LAS CIUDADES DE CHORÉ E YVY YAU. LOTES 1 Y 2 DE OBRAS" - PLURIANUAL - ID N° 387.770, de acuerdo con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 646

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 03/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN LAS CIUDADES DE CHORÉ E YVY YAU. LOTES 1 Y 2 DE OBRAS" – PLURIANUAL - ID N° 387.770.

Asunción, 24 de agosto de 2021.-

FIRMA	MONTO TOTAL (En guaraníes – IVA incluido)
COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA S.A.)	4.165.000.694

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: **GUARANÍES CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente resolución el Acta de Evaluación Combinada de Calidad y Costo y el Acta de Negociación de Contrato.

Artículo 3°. Establecer que el contrato respectivo sea suscripto por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA.

Artículo 4°. Disponer que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, sea el encargado de la administración del contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 5°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido, para el ejercicio fiscal 2021, mientras que la inversión prevista para los siguientes ejercicios quedará supeditada a la aprobación de los respectivos presupuestos anuales.

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

SIMESE N° 182783/20